


SEÑORES
HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA
INTEGRAL E.S.E. DE LÉRIDA – TOLIMA.
KILOMETRO UNO (1) CARRETERA VÍA
IGUACITOS
LÉRIDA – TOLIMA

CONTIENE INVITACION DIRECTA

ORIGINAL

| | |
|---|---|
|  | HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E. LERIDA - TOLIMA |
| NIT 800.110.719-8 | |
| Radicación No. | HEG-JUG 1530 |
| Fecha: | sep 6 - 22 |
| Hora: | 10:08 am |
| Folios: | 5 folios sellados |
| Recibido por: | J. Calle Calle |

SERVICIOS DEL TOLIMA S&M



SERVICIOS DEL TOLIMA S&M
NIT 93.293-275-3
3188984741
serviciosdeltolima@gmail.com
CRA 9 # 14ª -23 BARRIO 20 DE JULIO
LERIDA TOLIMA

Lérida Tolima, 6 de septiembre de 2022

Señores:
HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
Ciudad


OFERTA ECONOMICA


| DETALLE | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--|----------------|---------------------|
| Mantenimiento correctivo al sistema hidráulico del hospital. 1.- Revisión de arrancador de la bomba No 1 del agua con arreglo de conexión puesta en servicio. 2. Revisión de daño en acometida para las bombas 1 y 2 problema de desfase, revisión en 3 tableros para localización de circuito clan en breker, cambio por disyuntor nuevo con instalación con riel omega, tablero principal. 3. Revisión de electrobomba Siemens monofásica desarme y mantenimiento cambio de conexión en las salidas de las bobinas para cambio de giro, los aislamientos a utilizar son en fibra de vidrio, secamiento y barnizada esta bomba es de la granja. 4. Mantenimiento de electrobomba siemens No 2 trifásica con cambio de 2 rodamientos, sello mecánico, trabajo en prensa hidráulica, secamiento, barnizada, pintura, desinstalación, desconexión y luego instalación y conexión de la mismo 5. Arreglo fuga de tubería de 4" frente al área de ventanilla única incluye materiales .2. -arreglo fuga de agua de tubería principal de 3" con derivación a 3" frente a coordinación de enfermería incluye materiales. | | |
| | \$7.000.000 | \$ 7.000.000 |
| Total | | \$ 7.000.000 |

VALOR EN LETRAS: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 7.000.000).

Cordialmente;

EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
93.293.275
NUMERO
SALGUERO CHAVARRO
APELIDOS
EUSEBIO
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1972
LIBANO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
11-DIC-1990 LIBANO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GONZALEZ VALENA

A-2007300-43159613-M-0093293275-20070711 02908 07192C 02 219489891

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14808418877



(415)7707212489984(8020) 0000014808418877

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición
 Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
 35. Razón social
 36. Nombre comercial 37. Sijla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio 41. Dirección principal
 42. Correo electrónico
 43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | | 52. Número establecimientos |
|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 51. Código | |
| <input type="text" value="4761"/> | <input type="text" value="20220101"/> | <input type="text" value="4754"/> | <input type="text" value="20220101"/> | <input type="text" value="47414330"/> | <input type="text" value="4121"/> | <input type="text" value="1"/> |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
 49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

| Obligados aduaneros | | | | | | | | | | Exportadores | | | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--|--|
| 54. Código | | | | | | | | | | 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 1 | 2 | 3 | | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | | |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre
 985. Cargo



CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 05/09/2022 - 21:16:38
Recibo No. S000161574, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xg2F45D7Tu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siihonda.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 2515630 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camarahonda.org.co

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : SERVICIOS DEL TOLIMA S&M
Matrícula No: 73061
Fecha de matrícula: 18 de agosto de 2021
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022
Activos vinculados : \$2.100.000,00

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cr 9 14 a 23
Municipio : Lérica
Correo electrónico : serviciosdeltolima@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3188984741
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4754
Otras actividades Código CIIU: G4741 F4330

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta de insumos y servicios.

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

***** Nombre :** EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
Identificación : CC. - 93293275
Nit : 93293275-3
Domicilio : Lérica
Matrícula/inscripción No. : 15-73060



CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 05/09/2022 - 21:16:38

Recibo No. S000161574, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xg2F45D7Tu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siihonda.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula/inscripción : 18 de agosto de 2021

Último año renovado : 2022

Fecha de renovación : 28 de marzo de 2022

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

CONTRATO No. 180 de 2021

| | |
|---------------------|---|
| CONTRATO N° | 180 |
| FECHA | 15 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| CLASE DE CONTRATO | COMPRAVENTA |
| CONTRATANTE | HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E. |
| N.I.T. | 800.116.719-8 |
| CONTRATISTA | EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO |
| N.I.T. / C.C. | 93.293.275-3 |
| REGIMEN TRIBUTARIO | NO RESPONSABLE DE IVA |
| REPRESENTANTE LEGAL | NO APLICA |
| C.C. | NO APLICA |
| OBJETO | ADQUISICIÓN DE 17 PUERTAS PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL. |
| PLAZO | OCHO (08) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. |
| VALOR | DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$19.680.000). |

Entre los suscritos la Dra. **SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 28.542.576 expedida en Ibagué en su calidad de Gerente del **HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL**, identificado con el NIT 800.116.719-8 cargo para el cual fue nombrada según decreto 0451 del 30 de abril de 2020, proferido por el Sr. Gobernador del Tolima y para el cual se posesionó mediante Acta de fecha 30 de abril de 2020, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**; y de otra parte el señor **EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.293.275, propietario del establecimiento de comercio **SERVICIOS DEL TOLIMA S&M** quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato de compraventa, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Hospital requiere contratar la Adquisición de 17 puertas para el área administrativa del Hospital Especializado Granja Integral. **2)** Que el HOSPITAL, una vez efectuados los estudios previos, invitó a presentar propuestas a 3 personas el día 14 de diciembre de 2021, para "Adquisición de 17 puertas para el área administrativa del Hospital Especializado Granja Integral." **3)** Que el plazo para presentar propuestas venció hoy 15 de diciembre de 2021 a la 02:30pm **4)** Que se recibió una única propuesta, del señor **EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.293.275, propietario del establecimiento de comercio **SERVICIOS DEL TOLIMA S&M**, cumpliendo con los requisitos habilitantes y en el acta de evaluación y calificación de la propuesta obtuvo 1000 puntos de los 1000 posibles, por lo que el comité evaluador recomienda la adjudicación del contrato al citado proponente. **5)** Que el Hospital cuenta con disponibilidad presupuestal para soportar tentativamente el valor del contrato a realizar. **6)** Que el Hospital realizó estudio de conveniencia para contratación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del estatuto de contratación del Hospital aprobado mediante acuerdo 05 de 2014 y acuerdo 05

"Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad"



CONTRATO No. 180 de 2021

presente contrato es por la suma de diecinueve millones seiscientos ochenta mil pesos (\$19.680.000). Que el HOSPITAL pagará al Contratista, de acuerdo a lo facturado a satisfacción el objeto contractual, previa presentación de la factura y con el visto bueno del supervisor, de acuerdo al flujo de caja del hospital. **PARAGRAFO I. CLAUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es de ocho (08) días y se ejecutará a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA - CESION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente el Contrato sin autorización previa de la Gerencia del HOSPITAL. **CLAUSULA SEPTIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL HOSPITAL, atenderá el pago del valor del presente contrato, con cargo al rubro 21202020087 servicio de mantenimiento reparación e instalación del presupuesto de la Institución correspondiente a la actual vigencia. La entrega de las sumas de dinero que EL HOSPITAL queda obligado a reconocer, se subordinará a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y planes mensuales de gastos. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, el CONTRATISTA se obligará a constituir en una Compañía de Seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor del Hospital, póliza única, así: a.- Cumplimiento: cuya cuantía será equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro meses más. **CLAUSULA NOVENA – VIGILANCIA Y CONTROL:** La Vigilancia y control del presente contrato será ejecutada por la auxiliar responsable del Almacén del Hospital quién ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia y tendiendo siempre a exigir del CONTRATISTA el cumplimiento de las cláusulas del contrato. **CLAUSULA DECIMA - APLICACIÓN DE LAS POTESTADES EXHORBITANTES DE TERMINACIÓN, MODIFICACION E INTERPRETACION:** Se entienden incorporados al presente contrato Las potestades de terminación, modificación e interpretación de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993; conforme lo dispuesto en el decreto 1876 de 1994. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - NATURALEZA DEL CONTRATO:** Al presente contrato se le aplicaran las normas que regulan los contratos de compraventa, por lo tanto no generará ningún vínculo, ni prestación o indemnización de carácter laboral a favor del CONTRATISTA, ni entre las personas que este llegare a emplear. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL:** En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a afiliarse y a mantener afiliado al personal que contrate al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) previstos en la Ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CADUCIDAD:** EL HOSPITAL declarará la caducidad del presente Contrato mediante resolución motivada cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - TERMINACION:** El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes o unilateralmente por el incumplimiento comprobado del CONTRATISTA con respecto a su gestión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguiente documentos: 1.- Documentos que soportan el proceso precontractual. 2.- Todas las modificaciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3.- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4.- Documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - – RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:** Para dar cumplimiento a la

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

CONTRATO No. 180 de 2021

contenciosa administrativa en caso de diferencias que no puedan ser resueltas por ellas.
Para constancia, se firma en el Municipio de Lérída el día 15 de diciembre de 2021.

POR EL HOSPITAL,

SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO.
Gerente. H.E.G.I. E.S.E

POR EL CONTRATISTA,

EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
NIT 93.293.275-3

XIMENA DEL PILAR PÉREZ HENAO
Vo.Bo. ASESORIA JURÍDICA

Proyectó: Elizabeth Cortes Gomez

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”

Se certifica que la empresa , identificada con CC-93293275 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

| REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA | CÓDIGO ENTIDAD | NIT | NOMBRE ADMINISTRADORA | Nro. AFILIADOS | DÍAS MORA | COTIZACIÓN | INTERES | VALOR TOTAL |
|---------------------------------|----------------|-----------|-----------------------|----------------|-----------|------------------|---------|-------------|
| Periodo pensión: 2022-07 | 231001 | 800227940 | COLFONDOS | 1 | 6 | 279.600 | 1.500 | 281.1 |
| Periodo salud: 2022-07 | EPS037 | 900156264 | NUEVA E.P.S. S.A. | 1 | 6 | 218.400 | 1.200 | 219.6 |
| Planilla Nro.: 23900251 Tipo I | 14-25 | 800226175 | COLMENA | 1 | 6 | 42.600 | 300 | 42.9 |
| Clase de aportante: I | SINCCF | 0 | SIN CCF | 1 | 6 | 0 | 0 | |
| Fecha transacción: 2022-08-23 | PASENSA | 899999034 | SENA | 0 | 6 | 0 | 0 | |
| Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A. | PAICBF | 899999239 | ICBF | 0 | 6 | 0 | 0 | |
| Transacción: 1615481459 | PAESAP | 899999054 | ESAP | 0 | 6 | 0 | 0 | |
| | PAMIED | 899999001 | MINEDU | 0 | 6 | 0 | 0 | |
| GRAN TOTAL | | | | | | \$ 543.60 | | |

PAGADO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/09/2022 10:50:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **93293275** y Nombre: **EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **41200454** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de septiembre de 2022, a las 21:17:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 93293275 |
| Código de Verificación | 93293275220905211707 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:22:28 PM horas del 05/09/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 93293275

Apellidos y Nombres: **SALGUERO CHAVARRO EUSEBIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 204469496



WEB
21:28:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93293275:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

